



GACETA PARLAMENTARIA

ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

Gaceta Especial

**Reglas de operación del grupo interdisciplinario de archivos
del Congreso del Estado de Nayarit**

Cuarta Época - Tercer Año de Ejercicio Constitucional - Trigésima Tercera Legislatura

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT



Sumario Gaceta Parlamentaria

REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.	2
---	----------



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
ARCHIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT**



CONSIDERANDOS

De conformidad a lo establecido en los artículos 50 de la Ley General de Archivos, y 48 de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, cada sujeto obligado deberá tener un Grupo Interdisciplinario que será un equipo de profesionales de la institución, el cual, en el ámbito de sus atribuciones, colaborará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, constituyen el catálogo de disposición documental.

Que, el Grupo Interdisciplinario en términos de lo que disponen la Ley General de Archivos en su artículo 52 y la Ley de Archivos del Estado de Nayarit en el numeral 50, tiene entre sus actividades la formulación de opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales; considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los criterios de procedencia, orden original, diplomático, contexto, contenido y utilización; sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental estén alineados a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado; advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluyan y se respete el marco normativo que regula la gestión



institucional; recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos.

Que, además de las consideraciones anteriores, el Grupo Interdisciplinario podrá emitir para su funcionamiento reglas de operación, con fundamento en los artículos 54 de la Ley General de Archivos y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.

Por consiguiente, estando facultado el Grupo Interdisciplinario para emitir las presentes Reglas de Operación, en apego a los artículos 1, 11 fracción V, 50, 52, y 54 de la Ley General de Archivos; 10 fracción V, 48, 50 y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, se emiten las siguientes:

**Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos del
Congreso del Estado de Nayarit**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de observancia general para los integrantes que conforman al Grupo Interdisciplinario.

Artículo 2. El objeto de las presentes Reglas de Operación es regular la operación, organización y funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo 3. La aplicación, vigilancia e interpretación de las presentes Reglas de Operación, corresponde al Grupo Interdisciplinario, así como, la resolución de los supuestos no previstos en el mismo.



Artículo 4. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, además de las definiciones contenidas en la Ley General de Archivos y Ley de Archivos del Estado de Nayarit, se entenderá por:

- I. **Acta:** Documento emitido por el Grupo Interdisciplinario que tiene por objeto, validar las actuaciones en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. **Acta de baja documental:** Documento en el que el Grupo Interdisciplinario da fe de haberse realizado la eliminación de aquella documentación que ha prescrito en sus valores primarios, y que no contiene valores secundarios;
- III. **Baja documental:** A la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. **Disposición documental:** La selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar la baja documental o transferirlos;
- V. **Documentación de comprobación administrativa inmediata:** Documentos creados o recibidos por las áreas o unidades administrativas o sus servidores públicos, en el curso de trámites administrativos o sustantivos, los cuales ya no contienen valores primarios o secundarios;
- VI. **Eliminación:** Procedimiento para la destrucción física y/o tecnológica de documentos e información, utilizando métodos y técnicas encaminadas a mejores prácticas y estándares, garantizando la depuración segura de la información de manera especial, de los datos



personales y confidenciales que se encuentre en posesión del Congreso del Estado de Nayarit;

- VII. **Ficha Técnica de Valoración Documental:** Al instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental, y mediante el cual se establecen los criterios de disposición, plazos de conservación y destino final;
- VIII. **Gestión Documental:** El tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de recepción, producción, organización, acceso y consulta, conservación, valoración y disposición documental;
- IX. **Grupo Interdisciplinario:** Al Grupo Interdisciplinario de Archivos del Congreso del Estado de Nayarit, que coadyuva en la valoración documental y normalización de los instrumentos archivísticos de las áreas productoras de la documentación;
- X. **Ley de Archivos:** A la Ley de Archivos del Estado de Nayarit;
- XI. **Poder Legislativo del Estado de Nayarit:** Congreso del Estado de Nayarit, exceptuando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en virtud de su autonomía técnica y de gestión;
- XII. **Reglas:** A las presentes Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario;
- XIII. **Áreas o unidades administrativas productoras de la documentación:** Los Órganos Técnicos, las Direcciones, Unidades Técnicas, Jefaturas de Departamentos, Coordinaciones, Autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora, el área de Presidencia de la Comisión de Gobierno y las Unidades Administrativas y/o áreas de apoyo técnico de la Comisión de Gobierno, referidas en el artículo 192 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y 77 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, no mencionadas en el artículo 5 de las presentes reglas, y

- XIV. Suplente:** La persona designada por el integrante del Grupo Interdisciplinario para asistir a una o más reuniones en su ausencia.

Capítulo II

Integración del Grupo Interdisciplinario

Artículo 5. El Grupo Interdisciplinario, estará integrado en términos de lo que disponen los artículos 50 de la Ley General de Archivos y 48 de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, por los Titulares o quienes, se encuentren bajo encargo de las siguientes áreas, unidades y Órganos Técnicos del Congreso del Estado de Nayarit quienes participarán con voz y voto:

- I. La persona titular de la Secretaría Particular de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, quien fungirá como Presidente;
- II. La persona titular de la Coordinación de archivos, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. La persona titular de la Unidad Jurídica, que fungirá como vocal;
- IV. La persona titular de la Dirección de la Tesorería, como área contable económica o administrativa, que fungirá como vocal;
- V. La persona titular de la Dirección de Proceso Legislativo, como área de planeación y/o mejora continua, que fungirá como vocal;
- VI. La persona titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que fungirá como vocal;
- VII. La persona titular de la Unidad de Transparencia, que fungirá como vocal,
y
- VIII. La persona titular de la Contraloría Interna, que fungirá como vocal.



Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación podrán participar en las sesiones o reuniones a las que sean convocados, cuando se analice la documentación generada en sus áreas, en los términos que establecen las leyes aplicables, a efecto de proponer los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y destino final durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración.

Artículo 6. Los integrantes del Grupo Interdisciplinario tendrán la facultad de designar un suplente en sus ausencias, el cual deberá ser un servidor público bajo su mando, preferentemente con nivel de secretario técnico, director o coordinador de área.

La designación prevista en el párrafo que antecede se informará mediante oficio o correo electrónico institucional, al Secretario Técnico del Grupo Interdisciplinario, con al menos un día hábil previo a la fecha de convocatoria de la sesión ordinaria y en cualquier momento previo a la fecha de convocatoria cuando se trate de sesión extraordinaria.

Artículo 7. Cuando alguna de las áreas, unidades y órganos técnicos, que integran el Grupo Interdisciplinario, cambie su denominación, su representación ante el Grupo le corresponderá al titular de aquella que adquiera las funciones y atribuciones de la anterior.

Artículo 8. Los cargos de los integrantes del Grupo Interdisciplinario, así como de sus suplentes, son de carácter honorífico.

Capítulo III

Actividades del Grupo Interdisciplinario



Artículo 9. El Grupo Interdisciplinario tiene por objeto coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, así como la normalización de los instrumentos archivísticos.

Artículo 10. Además de las actividades que señala la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos, el Grupo Interdisciplinario tendrá las actividades siguientes:

- I. Proponer políticas y lineamientos en materia de valoración y gestión documental, así como para la organización de archivos;
- II. Analizar las propuestas de modificaciones o actualizaciones al Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental que presenten las áreas productoras de la información a través de la Coordinación de Archivos;
- III. Autorizar el listado de documentos de comprobación administrativa inmediata y/o apoyo informativo;
- IV. Revisar y aprobar la propuesta de fichas técnicas de valoración de las series documentales del sujeto obligado, elaboradas por el Coordinador de Archivos y las áreas o unidades productoras de la documentación;
- V. Verificar que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;
- VI. Suscribir el acta de cada sesión;
- VII. Proponer modificaciones a las presentes reglas;
- VIII. Interpretar en caso de duda el contenido y alcances de las actas de sesión, y,



- IX. Las demás que se definan en otras disposiciones y que no contravengan a lo dispuesto en las leyes de la materia.

Artículo 11. Corresponderá a la persona titular de la Presidencia del Grupo Interdisciplinario:

- I. Presidir las reuniones del Grupo Interdisciplinario;
- II. Someter a consideración del Grupo Interdisciplinario, el orden del día;
- III. Emitir voto de calidad ante las sesiones del Grupo Interdisciplinario, y
- IV. Las demás que le encomienden las disposiciones aplicables.

Artículo 12. El Secretario Técnico del Grupo Interdisciplinario realizará las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo Interdisciplinario y fijar el orden del día;
- II. Registrar la asistencia de los integrantes del Grupo Interdisciplinario, en cada sesión;
- III. Fungir como moderador en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo Interdisciplinario;
- IV. Elaborar el acta de cada sesión, signar y recabar las firmas correspondientes;
- V. Llevar el registro y el seguimiento de acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas;
- VI. Integrar en expedientes toda la información generada con motivo del funcionamiento del Grupo Interdisciplinario, y
- VII. Las demás que le confiera el Grupo Interdisciplinario, el presidente, las presentes reglas y demás disposiciones aplicables.



Artículo 13. El Grupo Interdisciplinario podrá recibir asesoría de un especialista en la materia.

Los integrantes del Grupo Interdisciplinario podrán solicitar con anticipación la presencia de asesores a las reuniones, para participar en asuntos específicos quienes tendrán la obligación de brindar la asesoría especializada correspondiente, así como, suscribir las actas de sesiones en las que tengan participación con voz, pero sin voto.

Con excepción de algún tipo de asesoría que sea solicitado por escrito, el cual únicamente se procederá a dar lectura por el Secretario Técnico, y se hará del conocimiento a los integrantes del citado grupo.

Capítulo IV

De las Sesiones

Artículo 14. Las sesiones son el espacio de coordinación, colaboración, diálogo, estudio, análisis y deliberación de los asuntos que sean competencia del Grupo Interdisciplinario.

Artículo 15. Las sesiones se llevarán a cabo de manera presencial y remotas, según las necesidades del Grupo Interdisciplinario y los temas de contingencias naturales.

Artículo 16. Las sesiones del Grupo Interdisciplinario podrán ser:

- I. **Ordinarias:** Las que se celebrarán mínimo cada tres meses, excepto cuando no existan asuntos a tratar, y
- II. **Extraordinarias:** Cuando la importancia o urgencia del asunto que se trate, lo requiera.



Artículo 17. Para la celebración de las sesiones del Grupo Interdisciplinario y a solicitud de cualquiera de sus integrantes, la persona titular de la Secretaría Técnica convocará, conforme a los siguientes plazos:

- I. Para las sesiones ordinarias, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión, y
- II. Para las sesiones extraordinarias, por lo menos con un día hábil de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.

Artículo 18. La convocatoria de la sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, será emitida por la persona titular de la Secretaría Técnica, a través de oficio en caso de ser presencial o bien, por correo electrónico únicamente cuando la reunión sea a través de tecnologías de la información y, comunicación, debiendo contener por lo menos lo siguiente:

- I. Tipo y número de sesión;
- II. Día, hora y lugar en que tendrá verificativo;
- III. Orden del día, y
- IV. Documentación necesaria para la revisión y análisis de los asuntos del orden del día.

El expediente de cada sesión podrá ser remitido a los integrantes del Grupo Interdisciplinario en formato electrónico o impreso.

Artículo 19. El acta se someterá a aprobación, y será rubricada en cada foja y firmada al calce por todos los que hubieren asistido a la sesión como constancia de su participación, y deberá especificar lo siguiente:



- I. Tipo y número de sesión;
- II. Lugar, fecha y hora de celebración;
- III. Orden del día;
- IV. Nombre y cargo de las personas asistentes;
- V. Descripción de los asuntos tratados;
- VI. Acuerdos que se hayan tomado, y
- VII. El sentido de los votos emitidos.

Artículo 20. Se considerarán válidas las sesiones en las que se cuente con la asistencia de dos terceras partes de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario.

Cuando no se cuente con el quorum requerido de las dos terceras partes, el secretario técnico citará nuevamente a sesión en un plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo convocar nuevamente a las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario, fijando fecha y hora para llevar a cabo la sesión, lo que se hará constar en el acta correspondiente. Debiendo celebrarse esta sesión con los asistentes presentes.

Artículo 21. Los acuerdos del Grupo Interdisciplinario se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, o de los suplentes presentes.

En caso de empate, la persona titular de la Presidencia del Grupo Interdisciplinario tendrá voto de calidad.

Artículo 22. Los acuerdos del Grupo Interdisciplinario, serán obligatorios para todas las áreas productoras de documentación del Congreso del Estado.



Artículo 23. Los integrantes del Grupo Interdisciplinario manifestarán el sentido del voto, ya sea favor, en contra o abstención razonada y justificada.

El presidente o presidenta declarará los resultados que se obtengan y, en caso de duda manifiesta, la votación podrá repetirse hasta por una vez más.

Transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Portal Electrónico del Congreso del Estado de Nayarit.

Tercero. Cuando ocurriere un cambio de titular de un área o unidad productora de la documentación, el nuevo titular, a partir de su nombramiento asumirá las funciones como integrante del Grupo Interdisciplinario, lo cual se hará constar en el acta de sesión que corresponda.

Cuarto. En un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, la integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Congreso del Estado, tendrá que adecuarse a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 12 días del mes de julio del año 2023.



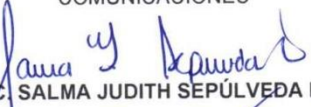
Firmas de conformidad de los Integrantes del Grupo Interdisciplinario


MTRO. HÉCTOR ANTONIO ULLOA ORTIZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA

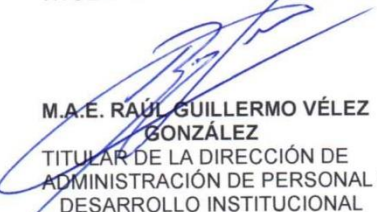

**LIC. JOSÉ HERNÁN NAVARRO
GARCÍA**
COORDINADOR DE ARCHIVOS

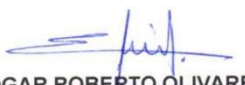

M.T.I. RAYMUNDO TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES


**M.D. FÁTIMA AZUCENA TAPIA
SILVA**
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


L.C. SALMA JUDITH SEPÚLVEDA LÓPEZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA


**LIC. SAÚL OMAR BUSTAMANTE
AYALA**
TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR


**M.A.E. RAÚL GUILLERMO VÉLEZ
GONZÁLEZ**
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL


**LIC. EDGAR ROBERTO OLIVARES
GALLARDO**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
PERMANENTE


LIC. JUAN RODOLFO NARES CORTES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINA


**LIC. ESMERALDA ESTEFANÍA
LÓPEZ ALFARO**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
DE PERSONAL

La presente hoja de firmas forma parte de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de archivos del Congreso del Estado de Nayarit, dado en fecha 12 de julio del año 2023




**LIC. ANA ARTEMISA ZERMEÑO
BARRAGÁN**
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
DE ADQUISICIONES, SERVICIOS
GENERALES, CONTROL DE BIENES
Y ALMACÉN


**I.T.L. NACXITL MIGUEL TAVARES
TORTOLERO**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES

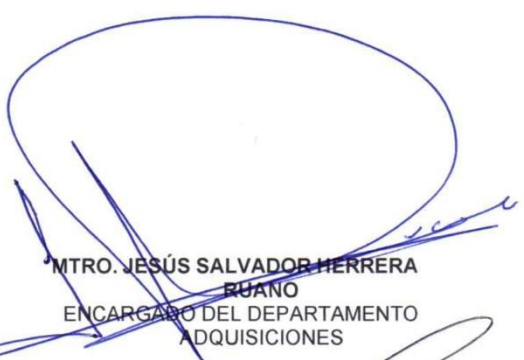

LIC. MARIO MAYORGA DUARTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RESGUARDO Y SEGURIDAD

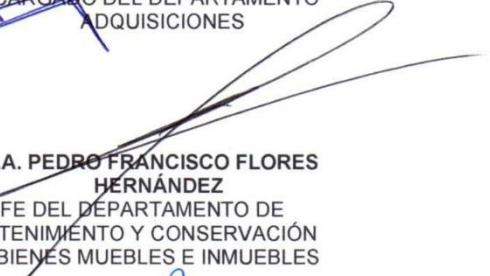

L.C. FLOR ROSA MARTÍNEZ PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO
Y FINANZAS

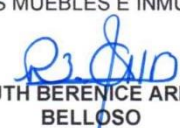

**MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO
MAYORGA**
TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL

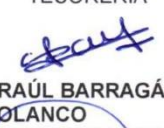

M.F. CRISTIAN JUDITH JIMÉNEZ LEPE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA FINANCIERA

La presente hoja de firmas forma parte de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de archivos
del Congreso del Estado de Nayarit, dado en fecha 12 de julio del año 2023

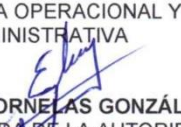

**MTRO. JESÚS SALVADOR HERRERA
RUANO**
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
ADQUISICIONES


**L.A. PEDRO FRANCISCO FLORES
HERNÁNDEZ**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

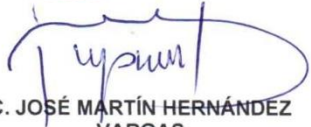

**C.P. RUTH BERENICE ARREOLA
BELLOSO**
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
TESORERÍA


**L.C. OSCAR RAÚL BARRAGÁN
POLANCO**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD


LIC. LUDMILA GAMEZ FRANCO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA OPERACIONAL Y
ADMINISTRATIVA


LIC. EVELISA ORNELAS GONZÁLEZ
ENCARGADA DE LA AUTORIDAD
SUBSTANCIADORA




LIC. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ
VARGAS
AUTORIDAD INVESTIGADORA


LIC. DIEGO DANIEL AGRAZ VIZCARRA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTORÍA
SOCIAL


LIC. GERARDO ALGARÍN HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL


MTRO. MANUEL ALTAMIRANO ROJAS
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORES

La presente hoja de firmas forma parte de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de archivos del Congreso del Estado de Nayarit, dado en fecha 12 de julio del año 2023

La Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 157 y 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, certifica que el contenido de la edición de la **Gaceta Parlamentaria Especial Enero 2024**, coincide con los documentos originales que obran en los registros de este Poder Legislativo. - Mtro. José Ricardo Carrasco Mayorga, Secretario General, - Rúbrica.

El original de la presente publicación obra en el registro y archivo de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS			
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
Presidencia	Dip. Juan Nataly Tizcareño Lara	Presidencia	Dip. Alejandro Regalado Curiel
Vicepresidencia	Dip. Laura Paola Monts Ruiz	Vicepresidencia	Dip. Laura Paola Monts Ruiz
Secretaría	Dip. Alejandro Regalado Curiel	Secretaría	Dip. Luis Fernando Pardo González
Vocal	Dip. Laura Paola Monts Ruiz	Vocal	Dip. Karla María Hernández Darey
Vocal	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio	Vocal	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio
Vocal	Dip. Sofía Bautista Zambrano		
Vocal	Dip. Natalia Carrillo Reza		
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS			
Presidencia	Dip. Pablo Montoya de la Rosa	Presidencia	Dip. Jorge Guadalupe López Arias
Vicepresidencia	Dip. Sofía Bautista Zambrano	Vicepresidencia	Dip. Any Maritú Porras Bayón
Secretaría	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez	Secretaría	Dip. Laura Inés Rangil Huerta
Vocal	Dip. Aristeo Preciado Mayorga	Vocal	Dip. Luis Alberto Zamora Romero
Vocal	Dip. Sergio González García		
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS			
Presidencia	Dip. Héctor Javier Santiana García	Presidencia	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez
Vicepresidencia	Dip. Sofía Bautista Zambrano	Vicepresidencia	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio
Secretaría	Dip. Tania Montenegro Barra	Secretaría	Dip. Francisco Pina Herrera
Vocal	Dip. Luis Alberto Zamora Romero	Vocal	Dip. Sergio González García
Vocal	Dip. Juan Nataly Tizcareño Lara		
COMISIÓN DE RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS			
Presidencia	Dip. Natalia Carrillo Reza	Presidencia	Dip. Rodrigo Polanco Solo
Vicepresidencia	Dip. Karla María Hernández Darey	Vicepresidencia	Dip. Juanita del Carmen González Chávez
Secretaría	Dip. María Belén Muñoz Barajas	Secretaría	Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
Vocal	Dip. Juanita del Carmen González Chávez	Vocal	Dip. Luis Alberto Zamora Romero
Vocal	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez	Vocal	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez
HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO			
Presidencia	Dip. Juan Nataly Tizcareño Lara	Presidencia	Dip. Juanita del Carmen González Chávez
Vicepresidencia	Dip. Pablo Montoya de la Rosa	Vicepresidencia	Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretaría	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez	Secretaría	Dip. Laura Paola Monts Ruiz
Vocal	Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	Vocal	Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Vocal	Dip. Héctor Javier Santiana García	Vocal	Dip. Héctor Javier Santiana García
Vocal	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio		
Vocal	Dip. Laura Inés Rangil Huerta		
Vocal	Dip. Laura Paola Monts Ruiz		
Vocal	Dip. Any Maritú Porras Bayón		
EDUCACIÓN Y CULTURA			
Presidencia	Dip. Tania Montenegro Barra	Presidencia	Dip. José Ignacio Rivas Parra
Vicepresidencia	Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	Vicepresidencia	Dip. Francisco Pina Herrera
Secretaría	Dip. Rodrigo Polanco Solo	Secretaría	Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray
Vocal	Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza	Vocal	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vocal	Dip. Laura Inés Rangil Huerta	Vocal	Dip. Laura Inés Rangil Huerta
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			
Presidencia	Dip. Juan Nataly Tizcareño Lara	Presidencia	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio
Vicepresidencia	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio	Vicepresidencia	Dip. Aristeo Preciado Mayorga
Secretaría	Dip. Any Maritú Porras Bayón	Secretaría	Dip. Any Maritú Porras Bayón
Vocal	Dip. Ricardo Parra Tiznado	Vocal	Dip. Ricardo Parra Tiznado
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL			
Presidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado	Presidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vicepresidencia	Dip. José Ignacio Rivas Parra	Vicepresidencia	Dip. José Ignacio Rivas Parra
Secretaría	Dip. Sofía Bautista Zambrano	Secretaría	Dip. Sofía Bautista Zambrano
Vocal	Dip. Héctor Javier Santiana García	Vocal	Dip. Héctor Javier Santiana García
Vocal	Dip. Georgina Guadalupe López Arias		
IN CIUDADANA Y ANTICORUPCIÓN			
Presidencia	Dip. Laura Paola Monts Ruiz	Presidencia	Dip. Laura Paola Monts Ruiz
Vicepresidencia	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez	Vicepresidencia	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez
Secretaría	Dip. Natalia Carrillo Reza	Secretaría	Dip. Natalia Carrillo Reza
Vocal	Dip. María Belén Muñoz Barajas	Vocal	Dip. María Belén Muñoz Barajas
Vocal	Dip. Luis Alberto Zamora Romero	Vocal	Dip. Luis Alberto Zamora Romero

COMISIONES LEGISLATIVAS ESPECIALES			
DE GRAN JURADO			
SECCIÓN INSTRUCTORA			
Presidencia	Dip. Juan Nataly Tizcareño Lara	Presidencia	Dip. Juan Nataly Tizcareño Lara
Vicepresidencia	Dip. Sergio González García	Vicepresidencia	Dip. Sergio González García
Secretaría	Dip. Tania Montenegro Barra	Secretaría	Dip. Tania Montenegro Barra
Vocal	Dip. Juanita del Carmen González Chávez	Vocal	Dip. Juanita del Carmen González Chávez
SECCIÓN DE ENUICIAMIENTO			
Presidencia	Dip. Laura Paola Monts Ruiz	Presidencia	Dip. Laura Paola Monts Ruiz
Vicepresidencia	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez	Vicepresidencia	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez
Secretaría	Dip. Rodrigo Polanco Solo	Secretaría	Dip. Rodrigo Polanco Solo
Vocal	Dip. Karla María Hernández Darey	Vocal	Dip. Karla María Hernández Darey
SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE AYUNTAMIENTOS			
Presidencia	Dip. Rodrigo Polanco Solo	Presidencia	Dip. Rodrigo Polanco Solo
Vicepresidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez	Vicepresidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Secretaría	Dip. Luis Fernando Pardo González	Secretaría	Dip. Luis Fernando Pardo González
Vocal	Dip. Pablo Montoya de la Rosa	Vocal	Dip. Pablo Montoya de la Rosa
Vocal	Dip. Héctor Javier Santiana García	Vocal	Dip. Héctor Javier Santiana García
CONDECORACIONES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO			
Presidencia	Dip. José Ignacio Rivas Parra	Presidencia	Dip. José Ignacio Rivas Parra
Vicepresidencia	Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto	Vicepresidencia	Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
Secretaría	Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	Secretaría	Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray
Vocal	Dip. Natalia Carrillo Reza	Vocal	Dip. Natalia Carrillo Reza
Vocal	Dip. Myrna María Encinas García	Vocal	Dip. Myrna María Encinas García
COMISIONES DE INVESTIGACIÓN			
Presidencia	Dip. Aristeo Preciado Mayorga	Presidencia	Dip. Aristeo Preciado Mayorga
Vicepresidencia	Dip. José Ignacio Rivas Parra	Vicepresidencia	Dip. José Ignacio Rivas Parra
Secretaría	Dip. Georgina Guadalupe López Arias	Secretaría	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vocal	Dip. Sofía Bautista Zambrano	Vocal	Dip. Sofía Bautista Zambrano
Vocal	Dip. María Belén Muñoz Barajas	Vocal	Dip. María Belén Muñoz Barajas
PARLAMENTO INFANTIL Y JUVENIL DEL ESTADO DE NAYARIT			
Presidencia	Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	Presidencia	Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Secretaría	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio	Secretaría	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio
Vocal	Dip. Francisco Pina Herrera	Vocal	Dip. Francisco Pina Herrera
Vocal	Dip. José Ignacio Rivas Parra	Vocal	Dip. José Ignacio Rivas Parra
Vocal	Dip. Alejandro Regalado Curiel	Vocal	Dip. Alejandro Regalado Curiel



PODER LEGISLATIVO XXXIII LEGISLATURA



**DIPUTADA
JUANA NATALY
TIZCAREÑO LARA**



**DIPUTADO
LUIS ENRIQUE
MIRAMONTES
VÁZQUEZ**



**DIPUTADO
SERGIO
GONZÁLEZ
GARCÍA**



**DIPUTADO
FRANCISCO
PIÑA HERRERA**



**DIPUTADA
NADIA EDITH
BERNAL
JIMÉNEZ**



**DIPUTADA
NATALIA
CARRILLO REZA**



**DIPUTADO
RICARDO
PARRA TIZNADO**



**DIPUTADO
HÉCTOR JAVIER
SANTANA GARCÍA**



**DIPUTADO
RODRIGO
POLANCO SOJO**



**DIPUTADA
MYRNA MARÍA
ENCINAS GARCÍA**



**DIPUTADA
MARÍA BELÉN
MUÑOZ
BARAJAS**



**DIPUTADA
LAURA PAOLA
MONTS RUIZ**



**DIPUTADA
ALBA CRISTAL
ESPIÑOZA PEÑA**



**DIPUTADA
ANY MARILÚ
PORRAS
BAYLÓN**



**DIPUTADA
LOURDES
JOSEFINA
MERCADO SOTO**



**DIPUTADO
ARISTEO
PRECIADO
MAYORGA**



**DIPUTADA
TANIA
MONTENEGRO
IBARRA**



**DIPUTADA
LIDIA
ELIZABETH
ZAMORA
ASCENCIO**



**DIPUTADO
ALEJANDRO
REGALADO
CURIEL**



**DIPUTADA
GEORGINA
GUADALUPE
LÓPEZ ARIAS**



**DIPUTADA
JESÚS NOELIA
RAMOS
NUNGARAY**



**DIPUTADO
LUIS
FERNANDO
PARDO
GONZÁLEZ**



**DIPUTADA
LAURA INÉS
RANGEL
HUERTA**



**DIPUTADA
SOFÍA
BAUTISTA
ZAMBRANO**



**DIPUTADO
JOSÉ
IGNACIO
RIVAS
PARRA**



**DIPUTADA
SELENE
LORENA
CÁRDENAS
PEDRAZA**



**DIPUTADA
KARLA
MARÍA
HERNÁNDEZ
DAREY**



**DIPUTADA
JUANITA
DEL CARMEN
GONZÁLEZ
CHÁVEZ**



**DIPUTADO
LUIS
ALBERTO
ZAMORA
ROMERO**



**DIPUTADO
PABLO
MONTOYA
DE LA ROSA**



congresonayarit



congresonayarit



www.congresonayarit.gob.mx



Poder Legislativo Nayarit

Comisión de Gobierno

Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara

Presidenta

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

Primer Vicepresidente

Dip. Selene Lorena Cardenas Pedraza

Vicepresidenta

Dip. Aristeo Preciado Mayorga

Vicepresidente

Dip. Luis Fernando Pardo González

Vicepresidente

Dip. Georgina Guadalupe López Arias

Vicepresidente

Dip. Sofía Bautista Zambrano

Vocal

Dip. Laura Inés Rangel Huerta

Vocal

Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio

Vocal

Dip. Karla María Hernández Darey

Vocal

Dip. Héctor Javier Santana García

Secretario



AV. MEXICO 38 NORTE
COLONIA CENTRO
C.P. 63000
TEPIC, NAYARIT
TELÉFONO (311) 215 25 00



congresonayarit



congresonayarit

www.congresonayarit.gob.mx